JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

(Transformado transitoriamente en el juzgado 61 de pequeñas causas y competencia múltiple – Acuerdo PCSA 18-11127)

EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA

Demandante:

LUZ MARINA DIAZ PINTO

Demandado:

JESUS ALFONSO ROBAYO MOLINA

Control término de duración del proceso (C.G.P., art. 121.)

Fecha de vencimiento_____

INCIDENTE DE NULIDAD

Rdo. **11001 40 03 079 2019 00706 00**

Cdno. **3**

Petición Nulidad y restablecimiento del derecho Proceso 2019-00706

22.301--21

JESUS ALFONSO ROBAYO MOLINA <jarobayom@hotmail.com>
Vie 21/05/2021 17:00

Para: Juzgado 79 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (1015 KB)
Petición Juzgado.pdf; CÉDULA A 150 AMPLIACIÓN (1) pdf;

Respetado señor Juez:

Me dirijo a usted con el fin de poner en su conocimiento la situación anómala que se viene presentando con el proceso del asunto:

ANTECEDENTES

1. En el año 2016 se me extravió mi cédula de ciudadanía, y en ese entonces procedí a colocar el denuncio de la pérdida del documento en la página de la Policía Nacional, como consta en la imagen que se anexa.
2. A partir del año 2018 tuve noticia de que había sido víctima de suplantación en el Banco Davivienda e intentado ser suplantado en Tuya S.A. y en la Universidad Católica, entre otros varios casos, situación que puede ser corroborada en el expediente que reposa en la Fiscalía General de la Nación, noticia criminal 110016000023201801261.
3. Para los años posteriores nuevamente he sido víctima de suplantación en diversos contratos de arrendamiento como supuesto codeudor o avalista, situación que está consignada en el expediente de la Fiscalía General de la Nación bajo la noticia criminal No.110016000050202058085.
4. El día 10 de mayo funcionarios de la Alcaldía Local de Fontibón, se acercaron al Condominio Nuevo Salitre, donde tengo un apartamento, indagando si dicho apartamento estaba habitado, con el objeto de adelantar un proceso de embargo y secuestro ordenado por su despacho.
5. Fue entonces cuando al sacar el certificado de libertad del inmueble observé un embargo decretado por su despacho y registrado en julio de 2019, situación que me dejó perplejo y muy preocupado, pues yo nunca he avalado a nadie, no conozco a la señora LUZ MARINA DIAZ PINTO, nunca la he tratado, ni he celebrado con ella negocio alguno. Por lo anterior deduzco que en este caso me encuentro ante otro caso de suplantación.
6. Desde hace más de 5 años he vivido en el domicilio actual que es Cra. 69 No. 47 - 50 Torre 3 Apto 402 de Bogotá, y durante este tiempo jamás he recibido notificación alguna de parte de su despacho para hacerme parte en el proceso 2019-00706. Tampoco recibí notificación alguna en el condominio Nuevo Salitre ubicado en la Cra. 25G No. 74B -50, Torre 2 Apto 309 de Bogotá.

PETICION

Por lo anterior, me permito solicitarle respetuosamente lo siguiente:

1. Anular todo lo actuado hasta el momento en el proceso No. 2019-00706, toda vez que **NUNCA** fui notificado para ejercer mi derecho constitucional a la defensa.
2. Suspender el proceso de embargo y secuestro del inmueble de mi propiedad que ha sido afectado.
3. Atender la solicitud que envié la semana pasada vía correo a ese despacho para que se me permita conocer el expediente del proceso 2019-00706.

NOTIFICACIONES:

Recibo notificaciones en la Cra. 69 No. 47 - 50 Torre 3 Apto 402, correo electrónico jarobayom@hotmail.com, Celular 3118544742.

Gracias por la atención prestada y estaré atento a cualquier información que me pueda brindar al respecto.

Cordial Saludo,

Constancia por Pérdida de
Documentos y/o Elementos

Constancia por Pérdida de Documentos y/o Elementos

Salir

La Policía Nacional de Colombia Certifica que el día 21 mes 11 año 2016, a las 10:31 a. m. El(La) señor(a) JESUS ALFONSO ROBAYO MOLINA identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 79161858 , reportó el extravío del(los) documento(s) o elemento(s) relacionado(s) a continuación:

Tipo	Número	Descripción
Cedula de ciudadania	79161858	ORIGINAL DE LA CEDULA DE CIUDADANIA

La presente constancia se puede verificar en http://webrp.policia.gov.co/Constancia/publico/Buscador_Constancia.aspx , mediante el número de consecutivo 7916185816306956.

La presente certificación no constituye documento de identificación y solamente constituye la certificación del reporte realizado por el usuario. La entidad encargada de expedir el duplicado del documento o elemento reportado como extraviado puede verificar el reporte en cualquier momento.

Imprimir constancia DESCARGAR AHORA

Bogotá D.C., Mayo 21 de 2021

Señor Juez
Juzgado 79 Civil Municipal y/o Juzgado 61 de Pequeñas Causas
Bogotá D.C.
E.S.D.

Asunto: Radicado 2019-00706.

Respetado señor Juez:

Me dirijo a usted con el fin de poner en su conocimiento la situación anómala que se viene presentando con el proceso del asunto:

ANTECEDENTES

1. En el año 2016 se me extravió mi cédula de ciudadanía, y en ese entonces procedí a colocar el denuncio de la pérdida del documento en la página de la Policía Nacional, como consta en la imagen que se anexa.
2. A partir del año 2018 tuve noticia de que había sido víctima de suplantación en el Banco Davivienda e intentado ser suplantado en Tuya S.A. y en la Universidad Católica, entre otros varios casos, situación que puede ser corroborada en el expediente que reposa en la Fiscalía General de la Nación, noticia criminal 110016000023201801261.
3. Para los años posteriores nuevamente he sido víctima de suplantación en diversos contratos de arrendamiento como supuesto codeudor o avalista, situación que está consignada en el expediente de la Fiscalía General de la Nación bajo la noticia criminal No.110016000050202058085.
4. El día 10 de mayo funcionarios de la Alcaldía Local de Fontibón, se acercaron al Condominio Nuevo Salitre, donde tengo un apartamento, indagando si dicho apartamento estaba habitado, con el objeto de adelantar un proceso de embargo y secuestro ordenado por su despacho.
5. Fue entonces cuando al sacar el certificado de libertad del inmueble observé un embargo decretado por su despacho y registrado en julio de 2019, situación que me dejó perplejo y muy preocupado, pues yo nunca he avalado a nadie, no conozco a la señora LUZ MARINA DIAZ PINTO, nunca la he tratado, ni he celebrado con ella negocio alguno. Por lo anterior deduzco que en este caso me encuentro ante otro caso de suplantación.
6. Desde hace más de 5 años he vivido en el domicilio actual que es Cra. 69 No. 47 - 50 Torre 3 Apto 402 de Bogotá, y durante este tiempo jamás he recibido notificación alguna de parte de su despacho para hacerme parte en el proceso 2019-00706. Tampoco recibí notificación alguna en el condominio Nuevo Salitre ubicado en la Cra. 25G No. 74B -50, Torre 2 Apto 309 de Bogotá.

PETICION

Por lo anterior, me permito solicitarle respetuosamente lo siguiente:

1. Anular todo lo actuado hasta el momento en el proceso No. 2019-00706, toda vez que **NUNCA** fui notificado para ejercer mi derecho constitucional a la defensa.
2. Suspender el proceso de embargo y secuestro del inmueble de mi propiedad que ha sido afectado.
3. Atender la solicitud que envié la semana pasada vía correo a ese despacho para que se me permita conocer el expediente del proceso 2019-00706.

NOTIFICACIONES:

Recibo notificaciones en la Cra. 69 No. 47 - 50 Torre 3 Apto 402, correo electrónico jarobayom@hotmail.com, Celular 3118544742.

Gracias por la atención prestada y estaré atento a cualquier información que me pueda brindar al respecto.

ANEXOS

Copia Cédula de Ciudadanía
Copia Denuncio pérdida de la cédula

Cordial Saludo,

JESUS ALFONSO ROBAYO MOLINA
Cédula de ciudadanía No. 79.161.858 de Ubaté.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.161.858**

ROBAYO MOLINA

APELLIDOS

JESUS ALFONSO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-DIC-1961**

CARMEN DE CARUPA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

01-DIC-1980 UBATE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00001301-M-0079161858-20080320 0000034001A 1 6180004548

JUI... ...NICIPAL
ENT... ...PACHO
Al Despacho de... 28 SEP 2021
Observaciones: NULIDAD.
(3)

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
(Transformado transitoriamente en Juzgado Sesenta y Uno Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)

Dirección: Calle 12 No. 9-55, piso 4°, Interior 1, Complejo Kaysser.

Correo electrónico: cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 NOV 2021.

Ref. No. 2019-0706

Del incidente de nulidad propuesto por el demandado en este asunto, córrase traslado a las partes, por el término legal de tres (3) días.

Notifíquese,

FABIÁN BUITRAGO PÉREZ
JUEZ
(4)

KGR

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 158, hoy, 17 NOV 2021 (C.G.P., art. 295).

ANDRES DAVID BULLA AYALA
Secretario